



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, el Oficio N° 150928-CENFEPA/JD/P del 28 de setiembre de 2015 sobre invitación a acto protocolar de reconocimiento y homenaje al Doctor Juan Zenón Dávalos Prado Físico- químico nuclear huamanguino, en el Paraninfo de la UNSCH el sábado 3 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 150928-CENFEPA/JD/P del 28 de setiembre de 2015 sobre invitación a acto protocolar de reconocimiento y homenaje al Doctor Juan Zenón Dávalos Prado Físico- químico nuclear huamanguino, en el Paraninfo de la UNSCH el sábado 3 de octubre del 2015 a horas 10:00 a.m., siendo el pedido presentado por el Presidente del CENFEPA, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la federación Médica del Perú Filial Ayacucho, a fin que se le otorgue el reconocimiento con medalla, diploma y acto resolutivo con motivo del festejo del Día del periodista.

Que, la ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad provincial de Huamanga.

Que, el artículo 2° del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el grado de Hijo Ilustre o predilecto y la Medalla Cívica municipal de huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones y asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 4 literal b) establece que el Grado de hijo Ilustre o predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga, se otorgará a la persona natural que en su actividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

profesional o individual hayan procedido en forma tal que dimane prestigio local o nacional, distinguiéndose por haber procurado y logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y otorgar la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Huamanga al Doctor Juan Zenón Dávalos Prado Físico- químico nuclear huamanguino.

**ARTICULO SEGUNDO.- .- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE